

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
DEL GAS NATURAL (CENAGAS)**

EXPEDIENTE CT/RES 002/ /2016

**RESOLUCIÓN POR DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 1811200003516,
1811200003616 Y 1811200003716, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL.**

RESULTANDO

I. Con fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, los integrantes del Comité de Transparencia se reunieron de manera extraordinaria con la finalidad de emitir pronunciamiento respecto a la clasificación por inexistencia de la información requerida en las solicitudes de información 1811200003516, 1811200003616 y 1811200003716 todas registradas con fecha 5 de julio de 2016; de las que se aprecia que son idénticas en cuanto a contenido y petición, por economía procesal, se hará un estudio y en su caso al referirse como la solicitud se tienen referidas a las tres; las solicitudes de información, que son administradas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y competencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), en las que se requiere:

"1- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos económicos a la asociación civil Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, de 1987 a la fecha.

2- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa MDREIECK SA DE CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa MDREIECK SA DE CV, de 1987 a la fecha.

3.- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, de 1987 a la fecha.

4.- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y Tal. SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y Tal. SA de CV, de 1987 a la fecha.

5- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
DEL GAS NATURAL (CENAGAS)**

EXPEDIENTE CT/RES 002/ /2016

Alerting Solutions Inc., o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Alerting Solutions Inc.

6.- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa AtHoc Inc, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa AtHoc Inc.

7.- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la adquisición de receptores de radio SARMEX.

8.- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la instalación de receptores de radio SARMEX.

9.- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para el mantenimiento preventivo de receptores de radio SARMEX.

10.- Solicito copia de todas las expresiones documentales en las cuales quedaron registradas las auditorías o ejercicios de verificación de resultados, o de correcto uso de recursos públicos, relacionados con la compra, instalación y mantenimiento a receptores de radio SARMEX

11- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos por el sujeto obligado, indicando en cada caso el nombre, folio o denominación exacta del convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de los documentos mediante los cuales se estableció la compra de cada receptor.

12- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece el número de serie y clave de identificación de los receptores de radio SARMEX adquiridos por el ente obligado, pero que no han sido instaladas hasta la fecha, especificando el lugar en el que está programada su instalación; la fecha para la cual está programada su instalación; así como la instancia o área de gobierno que mantiene en resguardo dichos equipos en tanto se concreta su instalación.

13.-Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece cualquier pérdida, robo, sustracción, desaparición, destrucción o baja del inventario de cualquier receptor de radio SARMEX adquirido por el ente obligado, especificando el número de

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
DEL GAS NATURAL (CENAGAS)**

EXPEDIENTE CT/RES 002/ /2016

folio y la clave de identificación de cada uno de estos receptores, la razón de su baja del inventario, así como la fecha de su baja del inventario.

14.- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establecen las acciones penales o administrativas emprendidas por el ente obligado a causa de la pérdida, robo, sustracción, desaparición o destrucción de receptores de radio SARMEX, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de esos receptores.

15- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos e instalados por el ente obligado.

16- Solicito copia de cualquier otro convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de la documentación mediante la cual se haya pactado cualquier entrega de recursos públicos al Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, desde 1987 hasta la fecha.

17.- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la ubicación exacta de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos e instalados por el ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de los receptores de radio SARMEX; sus coordenadas de geolocalización; y la fecha de instalación.

18- Solicito copia de cualquier convenio de donación mediante el cual el sujeto obligado haya recibido en donación receptores de radio Sarmex, o entregado en donación receptores de radio Sarmex”.

II. Una vez radicadas y evaluadas la solicitudes de acceso a la información en la Unidad de Transparencia del CENAGAS, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, fracción II, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como lo señalado en el artículo 42, 43 y 44 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional del Control del Gas Natural, la Unidad de Transparencia, turnó por medios electrónicos las solicitudes de acceso a la información con números 1811200003516, 1811200003616 y 1811200003716, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros y la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, unidades administrativas adscritas a la Unidad de Finanzas y Administración, a quienes se consideró competentes para atender y responder la información solicitada.

III. Mediante oficios números UFA/DERF/0156/2016, UFA/DERF/0157/2016, UFA/DERF/0158/2016 todos de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, el C. P. Omar

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
DEL GAS NATURAL (CENAGAS)**

EXPEDIENTE CT/RES 002/ 2016

Hernandez Nava, Enlace de Transparencia en la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, en lo conducente señaló:

“... que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección ejecutiva de Recursos Financieros, se ha determinado que la documentación e información solicitada por el ciudadano requirente no obra en los archivos de la misma; adicionalmente se señala que el Centro Nacional de Control del Gas natural surgió mediante Decreto de Creación publicado en 28 de agosto de 2014, por lo que esa es la fecha más antigua en la que se buscó la información requerida...”

Por otra parte, a través del oficio UFA/DERM/070/2016 de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, el C. Rodolfo Rodriguez Vargas, Enlace de Transparencia en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, quien en lo conducente señaló:

“... este Centro fue creado mediante Decreto publicado el 28 de agosto de 2014, por lo que es la fecha más antigua en la que se buscó de manera exhaustiva la información requerida sin encontrar lo solicitado por el petionario.”

Cabe señalar que ambos servidores públicos coinciden en solicitar a la Unidad de Transparencia, se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que, en su caso, el Comité de Transparencia confirme, modifique o revoque su determinación.

IV. De conformidad con lo previsto en las fracciones VIII del numeral 3.2 y, 7.1 de los “Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural”, encontrándose en sesión extraordinaria para resolver sobre la declaración de inexistencia de la información requerida en las solicitudes de información 1811200003516, 1811200003616 y 1811200003716 decretada por las unidades responsables, es de procederse al estudio sucinto de los oficios aludidos en los resultandos y precedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 1º, 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 64, 65 fracción II, 141 fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la fracción VIII

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
DEL GAS NATURAL (CENAGAS)**

EXPEDIENTE CT/RES 002/ /2016

del numeral 3.2 de los "Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural".

SEGUNDO. La solicitud de información que nos ocupa se reproduce en el Resultando I del presente fallo, por lo que para evitar inútiles repeticiones se tiene aquí como reproducido.

Derivado de la respuesta otorgada por las unidades administrativas responsables de la información, se observa lo siguiente:

- Que, en las respectivas áreas, después de hacer una búsqueda exhaustiva, no se encontró información alguna respecto de la solicitud de información.
- Que el Centro Nacional de Control del Gas Natural fue creado a través del Decreto de Creación publicado en 28 de agosto de 2014, por lo que de esa fecha hasta ahora no se cuenta con la información solicitada.
- Que las unidades administrativas, manifestaron la inexistencia de la información requerida, y solicitaron a este órgano colegiado, actuara conforme a sus facultades.

En razón de lo anterior, y de las constancias que integran el expediente de la solicitud de información de mérito, se advierte que la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros y la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, unidades administrativas adscritas a la Unidad de Finanzas y Administración, a quienes se consideró competentes para atender y responder la información solicitada, cumplieron al remitir un informe en el que expusieron, bajo su más estricta responsabilidad, haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información requerida en sus archivos, atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, sin lograr su localización, por lo tanto, este órgano colegiado considera que se agotó el procedimiento establecido en los artículos 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que de conformidad con los argumentos expuestos, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando **Primero** de esta resolución.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
DEL GAS NATURAL (CENAGAS)**

EXPEDIENTE CT/RES 002/ /2016


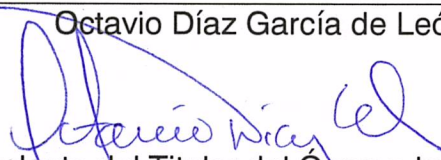

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la inexistencia de la información requerida en las solicitudes de información 1811200003516, 1811200003616 y 1811200003716 todas registradas con fecha 5 de julio de 2016, de conformidad con los razonamientos expuestos en el Considerando **Segundo** de la presente resolución.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la solicitante que podrá interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ante la Unidad de Enlace del CENAGAS o en sus respectivos sitios de Internet.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de este Instituto.

NOTIFÍQUESE. Personalmente vía INFOMEX, página web, así como al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así, lo resolvieron por unanimidad, los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el día ocho de julio de dos mil dieciséis.

<p>Claudia Elena Reed López</p>  <p>Presidente del Comité de Transparencia</p>	<p>Octavio Díaz García de León</p>  <p>Suplente del Titular del Órgano Interno de Control</p>
<p>Ignacio Soberanes Cortés</p>  <p>Suplente del Coordinador de Archivos y Responsable del Archivo de Concentración del CENAGAS</p>	